



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
24 DE ENERO DE 2023

Radicado	No. 05001 31 03 015 2021 00332 00
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (CEDENTE) PATRIMONIO AUTONOMO ADAMANTINE NPL (CESIONARIO)
Demandado(s)	GUSTAVO ALONSO BALBIN AGUDELO
Asunto	RECONOCE PERSONERIA ORDENA ENVIO LINK
AUTO SUSTANCIACIÓN	101V

En escrito que antecede, allegan poder que cumple con lo establecido en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, en consecuencia, se le reconoce personería para actuar al abogado CARLOS ANDRES LEGUIZAMO MARTINEZ con T.P. 168.361, conforme los términos y para los efectos del poder conferido por SystemGroup S.A.S como apoderado judicial de la entidad cesionaria, PATRIMONIO AUTONOMO ADAMANTINE NPL.

Se ordena que por intermedio de la Oficina que le presta apoyo a este Despacho, se le remita el link del expediente al apoderado de la parte actora, al correo gerencia@judla.co.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.

Calle 41 # 52-28 Piso 11, Edificio Edatel, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d61acf2275559bfb0e19ec2c70a47dab61e2f0cee13e17cac2fa18e67b5989**

Documento generado en 24/01/2023 01:31:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>